

Archivo Nacional del Perú

D7/2

"SECCIÓN ESPECIAL DE EXPLORACIÓN"

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. - 5 -

Cuaderno No. 139.

Años 1,633.

Materia

Correspondencia del Inquisidor y Consejo Superior General de España, Provisiones, Testimonios & . Contiene prevenciones á las cuales debia sujetarse en sus procedimientos el Santo Oficio de Lima. La correspondencia es original. En las primeras ojas hay un índice, contenido del cuaderno. (cnexso con el No/ 158)

50-00

Ce 2

do 135

f 21

Número de hojas Observaciones

Clasificación - INQUISICIÓN -

Estudiado en Lima, á de de 190

+ Ayuda de costa al ing^{ro} bien do^{do} Ant^{do} de castro y de castillo
de 300 p^{os} fol. 32

32

+ Ayuda de costa al ing^{ro} bien do^{do} Ant^{do}
de castro y de castillo y de do^{do} de castro y de castillo
y que de los ing^{ros} pague la media anata. fol. 34 = 32

34

+ Al^{do} de los bienes confiscados que no se han
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha

50

~~998~~
+ Al^{do} de los bienes confiscados que no se han
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha
998 fol. 34 = 32

34

+ Al^{do} de los bienes confiscados que no se han
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha

413

+ Al^{do} de los bienes confiscados que no se han
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha

429

+ Auto en q^{do} se ha y lo que se ha y lo que se ha
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha

435

+ Al^{do} de los bienes confiscados que no se han
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha

429

+ Al^{do} de los bienes confiscados que no se han
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha

430

+ Al^{do} de los bienes confiscados que no se han
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha

+ Al^{do} de los bienes confiscados que no se han
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha

+ Al^{do} de los bienes confiscados que no se han
y lo que se ha y lo que se ha y lo que se ha

+ Alas prietas nes q semandaven aser Confelro
debien^{del} Sealle persona de parte del Pres

4

~~2222~~

2222

B.

2

3
+ Cortesia que andetener los ministros dela ing^{on} con los ing^{es}
en el Tribunal; y el tratamiento que los ing^{es} les ande
sacer. y seguarden las castas acordadas que sobre esto
ablan. fol. 100 — 3 — 3 + 6

+ Cedula R^l de mullejo de Phelape q^{ue} en queda de p^{ro}vis
del h^{oy} Juan de Manzo deaver aserato. Comup
pasion delas carangas. para la paga de los salarios
desto Ing^{on}. y se paga luego m^od. — fol. — 99

+ Cedula R^l de mullejo que que el obispo de Cuzco
se allane en pagar la renta de las canongias.
de Cuzco, en la forma que el h^{oy} Juan de Manzo
rige acordada este despacho — fol. — 100.

Canonias.
Nota: se puede pro-
ceder contra los
colectores, o tesoreros
de Diezmos

+ Comision a los ing^{es} del Piru para q^{ue} procedan con-
tra los canildos eclesiasticos donde quiere canon-
gias supresas, para q^{ue} paguen lo que ala dichas ca-
nonias perteneciere ab omni ingreso eclesia — 59-62.
Casamienzo: vid. Familiares.

+ Contra los q^{ue} se defan estar descomulgado may de
un Año sepulcra. y contra los q^{ue} tienen en pro las
sconfuras e heregias. — fol. — 107.

+ Carta. del Comisario de la media Anata. en que faga
orden de quieng. y como se debe pagar — fol. — 119.

+ Carta. del Consejo para q^{ue} a don fr^u de la casa de la abito
de S.iago. le admiran por familiar — fol. — 143.

+ Carta del S. j^{ng}. G^l. en q^{ue} agradece. a este Tribunal.
las prisiones q^{ue} hizo. de la b^ump^udad de la no de 35. fol. — 154

+ Contra las causas de p^{ro}chadas en cada un año. se embio a p^{ro}vis
mis autorizado. de todas las condenaciones que se hubieron en — fol. — 103.

- 4
- Depositor, q^e por ninguna necesidad, ni urgencia se tomen 112.
- + Donatius q los ss. inq^{as} y demas ministros ande acerau mag^{or} manda el illmo s^r inq^{ue} general que corra por mano, y direccion del s^r don Xp^obal de Sibarra del Consejo supremo. fol. 16. — 16.
- + Las instrucciones y ordenes del s^r don Xp^obal de Sibarra para este donatius alli fol. 17. y 18. — 17-18.
- + Depositos de pretendientes de familiaturas, y otros off^{os} dela inq^{ue} sean en cantidad, o credito abierto porq^e no se detengan los depositos. fol. — 21.
- + Diermos alas iglesias sepaguen por los ministros dela inq^{ue} y no se admitan ningunas demandas en esto, porqu^e anto ni los caballeros de abito estan esentos de pagas los por cedulas de su mag^{or}. fol. 24 — 24.
- + Don Luis de Santa Cruz y sus pruebas para familiar, y las de su de ser de Santa Cruz se renoven fol. 28-29 — Y para aprobaron 28-29.
- + Don Miguel gen^{ro} Luis de la breva sea admitido para familiar de el cargo haciendole prim^a sus pruebas, y como aya entrado en 18. años de edad — — — — — L.
- + Decreto dela media Anata sepague en este Reino do blado de lo que dispone el arancel de castilla — fol. 119. — 119.
- + Dela casa de Arrento paguen media Anata. Lo que en ha von alibirlos. Si no es el Inquisidor mas antiguo, y dentro dela y nquisicion — — — — — L 21.
- + Decreto de su ma^{or}. Respondiendo alas Confuleas del Consejo en q^e p^{ar}te aya y n q^e en Buenos ayres — — — — — L 53.
- + Duescentos p^{er} q^e sedien a Manuel de Monte Alegre el vital tiene por bien el Consejo. por el tiempo q^e fuere menester — — — — — 30.
- + Donatius, y quer^{er} nuevos del, y que los sea el s^r don fran^{co} Zagata, y la orden que da para lo q^e del sedene fol. 158. y las siguientes — — — — — 158.

5
+ Estampa q parece de nra S. del Carmen dando
un escapulario a S. Simon stock, con ciertas palabras,
se veoja, prohibia - fol 9. ————— 9

+ En libro aparte. Sea que por A. B. C. dario los nombres de los
Reos y el Crimen y en q parte se hallan ————— 108.

+ En el alonpana miento del Comisario de Quito el dia del ana
Joma y edictos. Segua de Culostumbre ————— 139

+ En el puerto de buenos ayres. Sepan gan. Comisario y notario
de toda satisfacion ————— 153. 174.

+ Estampas de S. Basilio Magno con logulla y palio se ve los
gan ————— 109.

+ El jngg. mas antiguo Cuide de cambiar Relacion al Consejo de los de
Crestos. q se hicieron los Reos y de la almoneda q se ————— 82

+ El tribunal proveda. Contra los Cabildos y sus mercedados. que
sistieron. Tapaga de las Canonicas supuestas ————— 62.

+ El fiscal. Cada quatro meses. aga Relacion de las Causas
de omidas. q se desfor masiones de impaesa. y otras de feventis
q piden una jng. a otras. y embia al Consejo ————— 55.

f

+ La familiatura primera q' bacare en los lugares del d'mto se
dexe de probar para el arbitrio de las basas q' se dice en
lacarta de fofas. 19. 7 20.

+ frai Lucas, y frai Miguel de Leon perm^{to} nosean admitidos por
calificadores del s^{to} offo hasta que otra cosa se probe. fol. 27.

+ forma de juramento q' ajen. los señores de la l^{ra}. y no quise
familiares q' casan sin licencia, pierdan el titulo

37

G

7

Gracias. del Consejo de este Tribunal por las peticiones
que este Tribunal hizo el año de 75. de los Judios y Com
pulsidad

155.

H.

+ Fernando de Santa Cruz zel Testimonio de sus prenas repro-
bado para familiar, en las plazas de cubile de Santa Fe. fol. 28-29.
en unore Nuevo Refaude Testimonio y aprobacion delos.
D^{os} delos en que Mandan sobre Nro de familiar
relede espacho E^o 12^o 2 af 245.

+ Orden q se da al Contador. de como adekmar las cuentas
Al Mestor de esta Inquisicion _____ 129.

+ Orden. para q se paguen a Gregorio de Jbarra Neghme
este s. oficio. Lo Vase p. 3 R^o por otros puntos que ha
nondesta. poner ene para lo q se le onrego _____ 136.

+ Orden de como se adepagar la Amedia Anata. por los s.
Inquir. fiscal y oficiales _____ 45.

I
 + Inquisidores, el tratamiento que ande Sacra a los ministros, que no se exceda en la corteja, ni los ministros falten en la que ande tener. fol. 3 -

3.

+ Instrucciones para la cobranca del donativo que da el s.^o don x^potal de bivarra del coneseo supremo fol. 17-18-

+ Inq^{on} de Sevilla. lo mandado aplicar z cobrar para su fabrica, se continue aunq^e este cumplido el term. fol. 22

+ Juo de la quena Banco de esta ciudad, su quiebra. lo cobranca que se hizo delo que debia a los ministros desta inq^{on} se agriueua por el coneseo. fol. 125-

+ Inspeccion de prepuos y Ciruncion a los que obtuvieron testificados del Judaismo fol. 51

+ Inq^{on} arstar en el Tribunal con Martes rotando. cosa para mas autoridad y poner en las cosas de todo punto -

+ Inq^{on} proce dan^o los conuictos en muchas iglesias. Tuere canonjias supresas para q^e paguen fordo los aellas perteneciene. fol. 59-62-

- Licencia para Inq^{on} de Andre su pagazon de otros a fol. 2295

- Represuata de la praua que se hizo en de d^e y anel de Soltrana Muger de d^e de cupinosa de M^e fol. 29

- + Libro impreso en 46. planas de 8. sin nombre de autor, impresor, y lugar, intitulado. Singulares y secretas admoniciones para particulares personas de nra compañía de guerra y guerra intortum con censuras - fol. 10. - 10.
- + Libranças ningunas se hagan en los depositos ni secretos por urgente q sea la necesidad, y aprieto en q sea la ing. fol. 2. - 12.
- + Licencia al Sr. ing. Andres Ju. Gaytan por quatro años para ir a egipto con salario. fol. 92. - 99. - 92-99.
- + Los secretarios de el Rey. Regar en el tribu y en el chet. Goxas para mas autoridad q sea fol. - 90.
- + Los medelos y siruianos agan inspeccion de los testigos en el judaymo - 94.
- + Los bienes confiscados no entriegen a los Reos au que presenten escripturas. y la mesma orden en los secretos - 116. - 119.
- + Los nombres de los Reos el crimen de fealdad, y en q prosa se allara. la que por A. B. C. dauid el jn. mros antiguos - 103.
- + Los procuradores. causados en este S.º officio contra f.º de la t.º y f.º de foro seembien relacion al Consejo - 104.
- + Las cartas y otros despachos los Rubrique el S.º ing.º se manen por turno - 47.
- + Licencia para q pueda yr. a los Reinos de España el Sr. Andres Ju. Gaytan. por quatro años. y retencion de su of.º - 92.
- + Los testificados en el Reyno de Portugal seembien al Consejo las testificaciones - 43.
- + Las pruebas de limpieza. seembien al S.º Sebastian de guerra - 39.
- + Los ministros y familiares q no tuvieron las pruebas de limpieza se les quiten los títulos - 37.

- + Memorial impresso en 14 fols sin nombre de autor lugar, inme-
 sor ni año trata de algunos actos judiciales y visitas echas
 por los Prelados del orden de s. frax. comi enca. dia opresa
 e occultata heritatis glatio - prohibere intotuz - fol. — 1.
- + Media anata nose sobre delos ing^{es}, fiscales, y demas ministros quese
 mudaren de unas Placas a otras del mismo genero, como de
 ing^o a inquisidor, de Placa de fiscal a fiscal, y asi de las
 demas porque solo se entiende quando en la promocion ai
 ascenso - fol. 2. - Vea se la carta fol. 45. g altera en parte esta. 2.
- + Ministros dela ing^{on} el respeto q^e deben tener a los ing^{as} y la corteia
 que les ande guardar dentro y fuera del tribunal - fol. 3. — 3.
- + Maestros frai Lucas, y frai Miguel de Leon Hermanos q^e injeron re-
 cados para off^{os} de calificadores, nosean admitidos a los dichos of-
 ficios, sin embargo dela orden q^e en contrario se abia dado - fol. 27. 27. 26.
- + Media anata delas ayudas decosta que se dieren, se sobre
 aracon de cinco por ciento. fol. — 61.
- Monita secreta: prohibidas f. — 10.
 Media annata no se cobra mientras no consta del exped^{te} que no
 tiene obice para la propiedad f. — 57.

N

12

+ No se gaste en ningunos maravedises que esribi en
endeposito en el Receptor por un fente q sea canes
sidad =

.12.



~ en la letra / librancas /

+ Oficio defiscal en Ausencia o enfermedad de
 un solo notario del secreto

54.

senadecmos.

+ Oficiales y ministros de la jn^a paguen diezmos

24.

14

P
+ Papel impreso de indulgencias q comienza alabado
sea el s. s. = Relacion de lo que padecio nro s. Jesu
xpo en su sacratissima passion - Zacaba. el año de 1613.
a honrra y gloria de dios, y de su bendita m. - seprohibe
in folio 3 - fol. 5 -

+ Papel impreso, o manuscrito q comienza por un renglon en griego y
luego dice hoc est manifestatio. &c. se recoga y prohiba in totum con
censuras - fol. 13 -

+ Previs de esta ing^{ra} nose entreguen a pedim^{to} de dña ninguna ing^{ra} sin consulta
y licencia del consejo. fol. 15.

+ Pretendientes de familiaturas den mejores y mas copiosas sus genealogias
con señas, para q nose dilaten los despachos, que por esta falta
tienen mal expidiente. y los depositos sean mayores fol -

+ Pedimiento del fiscal. para q los ministros traygan la ynfirmitad

+ Prohibicion. contra unap^{ta} manusc^{ta} contra la deslecion del
Carmon

+ Previs. no se lleven de una ing^{ra} a otra

en quantas de indulgencias llamadas del nombre
de nra sra memoria manuscrita q de ellas an
da dadas por nra sra acierta mongadesca de la
villa de Lerma seprohiben. fol. 9. —

9.

A que se repare la portada de la casa principal de esta j^{ra}
no excediendo de LV 500. p.^{as} separese no cayendo en su mayor

L34.

que se pongan las ynfirmitas de la nequission. Infol-
mente los gubieron poffa de por el Ogon de la pnuen-
za.

435.

+ que se informe de los efectos de su obra. Reparar el Corredor
de la Casa del Sr. D. J. N. G. mas antiguo

234

+ que se remita copia delo que bueren caído las canonjias segun
estas despues de la anexion della —————

2
424

que seembie Relation. del numero de familiares que
ubiere del numero en los lugares.

52.

+ que se combie Relación Autorizada Alonso de los
Los miembros de Alienda que tiene esta jing —

36

que sumbre. Condición y Canónas la Relación de
malicia y Señal de la Garra. y oficio para el Orde
respeto de la prueba

24.

+ que sobreja un Papel manuscrito. Autor. el mag.
fr. fr.º Roales

14

+ ^{no} q intitulado. Reglas muy importantes para el exercicio de 16
 La frecuente oracion - compuesto por el m^o frai Matheo
 de Villarreal merced. y lo que se ade borrar en el fol.

7
 Ratificacion de testigos ad perpetuam, en materias de 8
 fee, como se ade sacen. fol. 8.

+ Refor macion de la sentencia dada contra d. fr. de bayra. Caballe
 ro del Abito de San Fago

1 sobre la q^{ta} causa de Thomas de R. Grego^o base 133.
 129. 130 y 131

+ En el Secreto de bienes que se mandare hacer deal¹⁷
gun reo, con el Decretor y notario de secretos se alle
la persona y nombre el reo, y si fuere el secreto de
persona ausente se alle el pariente mas cercano de la
o la mas interesada. fol - 4

+ Salario de Manuel de Monte Alegre por el off. de solicitador del fisco se le
pague lo anuido hasta el año de 1735 inclusive, y se informe del util
que aresultado alaazienda de su solicitud. fol - 25.

+ Tambienitor de frai frans de la cruz, y frai de toro pi
de el conego se informe y se de parecer por esta ing^{na} enra
con de lo pedido por el procurador de la orden de S^{to} Domingo -
de esta provincia - 104.

+ Secretario de la Real Inygan Gornes en la audien con el
lebre p^{ra}mes authoridad p^{ra}cesencia - fol 50

+ Senor Iny Gornes Martin p^{ra}stane oloa p^{ra}sele
de authoridad p^{ra}cesencia p^{ra}nterle p^{ra}cesencia fol 50

+ Situara, la Renta de los Canonjias sup^{ra}res anlon
tradition. Sea mi in^{na}he con la demasazienda - fol 81.

Formento nose execute sin consultar al conxeso en las personas que nose pueden prender sin consulta del - fol. 6 = Notese que esta carta es acordada para legaña: que por las instrucciones del illmo señor Cardenal Espinosa se da la forma y en esta del piru se debe tener en semejantes casos, en el cap. 24. 25 - fol. 6.

Feligos examinados en causas de fee, dentro de quahos dias se Ratifiquen ad perpetuam. y si qto se recibiere la causa aprueba estubieren vivos se ratifiquen en plenario, y sino viven, onos quedan ser abidos segun sea en la causa. fol. 8

Titulo de conxegero del supremo de la 5^a y general inq^{ta} al s^r licen^{do} ju^o de manóica inq^{ta} mas antiguo desta inq^{ta} fol. 162. y luego el juram^{to} que le tomo por carta del illmo s^r inq^{ta} general. fol. 164. 162 164

87

19



Exramento y Phelo. de jnguidor dela suprema
G. jng^{ra} del S. jnguidor. ff. ju de man^{ra} la q
loff^{ra} mas antiguo de este tribunal

L67. y L64.

Q

21

